



RESOLUCION No. CSJCUR22-223
22 de abril de 2022

“Por medio de la cual se conceden unas comisiones de servicios”

**EL SUSCRITO MAGISTRADO DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
CUNDINAMARCA,**

En ejercicio de la facultad contemplada en el Acuerdo PSAA08-4529 de 2008 y en el Acuerdo No. PSAA16-10618 de 7 de diciembre de 2016 y emanados de Consejo Superior de la Judicatura, y,

CONSIDERANDO

Que ALVARO RESTREPO VALENCIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 75,039,383, Magistrado de este Consejo Seccional, solicitó comisión de servicios para desplazarse a los siguientes municipios:

Girardot para los días 21 de abril de 2022 pernoctando y 22 de abril de 2022, sin pernoctar.

Villeta para los días 28 de abril de 2022 pernoctando y 29 de abril de 2022 sin pernoctar.

Que esta comisión se solicita con el fin de efectuar visita a los despachos judiciales, y si es del caso, efectuar la evaluación del factor de organización del trabajo a algunos de los despachos judiciales de los respectivos circuitos judiciales.

Que la Dirección Seccional tiene asignado al señor **CECILIO GOMEZ RAMOS**, identificado con al C.C. No. 19.284.018, en su calidad de Auxiliar Administrativo, como conductor en apoyo del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, que por ello y conforme a lo ordenado por el Magistrado Restrepo Valencia, se hace necesario comisionar a este servidor para desplazarse a los citados municipios en apoyo al magistrado.

Que la Dirección Seccional de Bogotá y Cundinamarca, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal para el año 2022 con cargo al cual se imputarán los viáticos, gastos de viaje terrestre que ocasione el desplazamiento anterior y los viáticos se liquidarán conforme a lo dispuesto en las normas legales sobre la materia, aplicables para esta vigencia.

Por lo anteriormente expuesto.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. CONCEDER comisión de servicios al Magistrado M ALVARO RESTREPO VALENCIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 75,039,383, para desplazarse a los siguientes municipios: para el municipio de Girardot para los días 21 de abril de 2022 pernoctando y 22 de abril de 2022, sin pernoctar. Y para el municipio de Villeta para los días 28 de abril de 2022 pernoctando y 29 de abril de 2022 sin pernoctar.

Y al señor **CECILIO GOMEZ RAMOS**, identificado con al C.C. No. 19.284.018, en su calidad de Auxiliar Administrativo como conductor, por los mismos días de comisión otorgados al Magistrado.

ARTICULO SEGUNDO. Los viáticos y gastos de viaje terrestre que ocasionen las presentes comisiones, se imputarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca.

ARTICULO TERCERO. Remitir copia de la presente resolución a la Dirección Ejecutiva Seccional de Bogotá y Cundinamarca, para su conocimiento y fines pertinentes, a que haya lugar.

ARTICULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

JESUS ANTONIO SANCHEZ SOSSA
Magistrado